Este documento es una versión pública aprobada en sesión ordinaria 03/2025, por el Comité de Transparencia Municipal, del Contrato MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

# MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

PRESTDENCIA MUNICIPAL Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec Dtto: Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/20

#### Datos de "LA CONTRATISTA"

Nombre de la persona moral: BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A DE C.V.

Nombre del administrador único: L.A. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA

RFC:

IMSS:

Se eliminan: N° de

registro RFC, IMSS

Contratista, Firma

superintendente y director

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Lev DOF

20-03-2025

del Contratista,

responsable de

obra.

Domicilio Fiscal: CALLE GUADALUPE VICTORIA NUM EXT. 359, NUM INT. SEGUNDO PISO, ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, COLONIA MIGUEL

ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

Domicilio convencional: CALLE GUADALUPE VICTORIA NUM EXT. 359, NUM INT. SEGUNDO PISO, ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, COLONIA MIGUEL

ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA

Teléfono: 2871058783

Correo electrónico: marcoanota@outlook.com

Nombre del superintendente de construcción: ING. ORLANDO MARTINEZ CABRERA

Nombre del Director Responsable de Obra: ING. JOSELITO LOPEZ RIOS

#### Datos del contrato

Número de contrato: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

Modalidad de la contratación: A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

Número de procedimiento: MSJBT-184-AD-FAISMUN-059/2025

Nombre de la obra: AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LA FLORIDA Localidad: (0001) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA LA FLORIDA), Municipio: (184) SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Región: (05) PAPALOAPAN, Distrito: (06) TUXTEPEC, Estado: (20)

OAXACA

Plazo de ejecución de los trabajos: 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES

Periodo de Ejecución: DEL 15 DE JULIO DE 2025 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Número de oficio de aprobación: FAISMUN/MSJBT/20184/2025/060

Fecha de oficio de aprobación: 17 DE JUNIO DE 2025

Fuente de financiamiento: RAMO 33; CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES: 51

PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES: CON

DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO 2025 del Ejercicio 2025

Número de obra: FAISMUN-2025/060

Monto contratado (con I.V.A.): \$1,134,305.07 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLON DE SIAN JUAN

TRESCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.)

Anticipo: 30%, equivalente a \$340,291.52 (TRESCIENTOS QUARENTA MIL DOSCIENTOS

NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.)

Bautista, Tuxtepec, Oax.

Fecha del contrato: 14 DE JULIO DE 2025

REGIOURÍA DE DERAS UBLICASY DESAR HOLLO URBANO

Bautisto (saepec, Drto. Turtepec, Oax. 08/07/2025-05/11/2025 Mpio. San Juan
Bautista Tuxtener
Iuntos Serpodemos!

podemost. 8

DE HACIENDA Mpio San Juan Bantista Tuxtepec. Otto. Tuxtepec,Cax. C. Particology

REGIDURIA

SINE CATURA HACENDARIA

DE OBRAS

PUBLICAS

Mpici. San Juan Päälitteksäkirtepec, Dito. Tuxtepec, Oax.

11/11/2025-31/1144

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Salt 3037 Balubite 20uxteoec.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DAXACA"

# CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

## Declaraciones

Primera Segunda Tercera

"El Municipio"

"LA CONTRATISTA"

"LAS PARTES"

# Cláusulas

Primera Segunda Tercera

Décima

Se eliminan: Firma

superintendente v

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF

20-03-2025

del Contratista.

responsable de

director

obra.

Objeto

Garantías

Plazo de ejecución Monto

Cuarta Quinta Sexta

Anticipo Forma de pago Lugar de pago Subcontratación

Séptima Octava Cesión de derechos de cobro Novena Ajuste de costos

Décima primera Disponibilidad del inmueble Décima segunda Representantes de las partes

Décima tercera Recepción de los trabajos Décima cuarta Suministros Décima quinta Campamentos y bodegas

Décima Sexta Otras estipulaciones específicas

Décima séptima Discrepancias de carácter técnico y administrativo Décima octava Caso fortuito o fuerza mayor Décima novena Sanciones por incumplimiento del programa

Vigésima Suspensión temporal Vigésima primera Terminación anticipada

Vigésima segunda Responsabilidades de la contratista Vigésima tercera Relaciones laborales Vigésima cuarta Rescisión administrativa Vigésima quinta Modificaciones

Vigésima sexta Cláusula anticorrupción Vigésima séptima Conflicto de interés Vigésima octava Transparencia Vigésima novena Notificaciones

Trigésima Predominio del contrato Trigésima primera Legislación Trigésima segunda Jurisdicción y tribunales competentes Trigésima tercera

juntos 🕵 podemos!

Protección de datos personales

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Juan

Bautista Tuxtepec. 01/01/2025-31/12/2027

PROCU

Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec,Oax.

21/2025-31/12/202

Otto, Tuxtepes, Oax

01/01/2025-31/12/2027







HACEHDARIA Moio, San Juan awisia Turtepec.

to, Tuxtopec, Oas 711/1005 11/12 H



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

Maio Bautista Tuxtanet stance

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC. OAXACA, REPRESENTADO POR LOS LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA C. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL, EN SU CARÁCTER DE SINDICA PROCURADORA, EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VILLAR, EN SU CARÁCTER DE SINDICO HACENDARIO Y LA C. ANILÚ CELIA DELFÍN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE HACIENDA Y COMO TESTIGOS LOS CC. DOLORES CASTAÑEDA SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y EL ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A DE C.V.: REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR L.A. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ

#### DECLARACIONES

"LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ

"LAS PARTES", MISMAS QUE SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS

#### PRIMERA. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

- Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda municipal, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de los artículos 113 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- B. Tiene competencia en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, para contratar en términos de lo dispuesto en los artículos 3, 43 apartados B fracción I, C, fracciones XI,47 fracción X, XI, 68 fracciones XII, XIII párrafo uno y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- C. El Lic. Fernando Huerta Cerecedo y Alicia Montserrat Castillo Perzabal; Presidente Municipal, representante político y responsable directo de la administración pública municipal y Síndica Procuradora, representante jurídico, el C. Francisco Javier Hernández Villar, Sindico Hacendario y la C. Anilú Cella Delfin Rodriguez, Regidora de Hacienda y como testigos los Cc. Dolores Castañeda Solís, Regidora De Obras Públicas y Desarrollo utista Urbano y el Ing. Pablo Pimentel Bautista, Director De Obras Publicas respectivamente, dec. Tuxtepec, Oax. acuerdo al artículo 68, primer párrafo y 71 primer parrafo, de la Ley Organica Municipal del Estado de Oaxaca, cuentan con facultades para suscribit et presente contrato? en

SINDIDATURA

1/2025-31/12/2027

Municipal del Estado de Oaxaca y articulo 44, fracción VII del Bando de Policía y Gobierno

08/07/2025-05/11/2025

Se eliminan: Firma

superintendente v

Fundamento Legal:

Art. 115 LGTAIP Nueva Ley DOF 20-03-2025

del Contratista.

responsable de

director

obra.

OORA :Juntos 🖠 podemos

términos de lo dispuesto en los artículos 43 apartado C, fracción XI de la Ley Orgánica

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juste Back Cax Tuxtepec, Oax 1101/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

SINDFEATURA HACENDARIA Moio, San Juan Pag a ds 36 untenec. Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/17/1-



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025 PR

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Bautist del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca; personalidad que acreditan con la

Constancia de Mayoría y Validez de fecha seis de junio de dos mil veinticuatro. Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec,

para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue autorizado por el Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo Se elimina: Numero de número 26, levantada en fecha 13 de febrero de dos mil veinticinco, donde a su vez se Constitutiva.volumen.Nu mencionan los recursos asignados y disponibles del RAMO 33; CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) Mercantil,instrumento,vo DEL EJERCICIO 2025 del Ejercicio 2025, priorizada por el Consejo de Desarrollo Social Municipal, y autorizado mediante acta de sesión extraordinaria de cabildo número 41/2025, levantada en fecha 16 de junio de 2025, asignándole el Número de Obra director responsable de FAISMUN-2025/060, del rubro de (02-25)Drenaje y letrinas, tipo de obra: Red de drenaje sanitario (PIR), modalidad: Ampliación, por lo cual, se regirá por la Ley de Obras

> De conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "LA CONTRATISTA", a través del procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA, con fecha 12 DE JULIO DE 2025, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "EL MUNICIPIO".

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

F. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos, estudios de impacto ambiental y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

# SEGUNDA. "LA CONTRATISTA", DECLARA QUE:

 A. Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número , volumen , volumen , de fecha TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, otorgada ante la fe de la persona titular de la Notaría Pública Número , a cargo del LIC. RAFAEL AVILÉS ÁLVAREZ, de la Ciudad de TLACOLULA DE MATAMOROS, DISTRITO DE TLACOLULA, ESTADO DE OAXACA, misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio de Oaxaca de Juárez, Oax. Con folio mercantil número vinstrumento número Tur , volumen , de fecha 22 de noviembre de 2023, y cuyo objetivo social es: 1,2 Elaboración de proyectos, obra civil, eléctrica, comunicación, hidraelica topografía, el

EGIDURÍA DE OBRAS BLICASY DES Atpia, San J Sautista Tuxt Otto, Tuxteo

08/07/2025-05/11/2025

mero de Notaria

lumen. Firma del

Fundamento Legal: Art.

115 LGTAIP Nueva Lev DOF 20-03-2025

Pública, Folio

Contratista. superintendente y

> ¡Juntos ≤ podemos!

concurso y la contratación de ellos y la ejecución de mismo a petición de entidades públicas, personas morales o personas físicas -2- la compra y/o venta de toda clase de

materiales para construcción industrializados y materiales pétreps; como carrilla

DE HACIENDA Mpio. San Vuan Bautista Tuxtepec.

Moio, San Juan Pág. 4 34 Seta Turrieper. Otto, Tuxtepec, Oar.

LTuktepec

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepel Octandepec, Oax. Tuxtepec.Oax.

a - m 1/2025 - 31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027 01/01/2025-31/12/202



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

alambrón, grava, arena y otros afines, así como aglomerados. 3. La construcción de toda

clase de obra civil, electrificación de baja y media tensión, comunicación, hidráulica 01/01/2015-11/12/20 topografía, edificios administrativos, habitaciones, etc.

- B. L.A. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA, actúa como ADMINISTRADOR UNICO de la persona moral BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A. DE C.V.
- C. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NUM EXT. 359, NUM INT. SEGUNDO PISO, ENTRE CALLE LAZARO CARDENAS Y AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, COLONIA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE

JUAREZ, OAXACA, y goza de los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes: Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Registro ante el Instituto de la Vivienda para los Trabajadores: Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase

VICTORIA NUM EXT. 359, NUM INT. SEGUNDO PISO, ENTRE CALLE LAZARO Legal: Art. 115 LGTAIP CARDENAS Y AVENIDA SIMBOLOS PATRIOS, COLONIA MIGUEL ALEMAN VALDEZ, CP. 68120, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente: marcoanota@outlook.com.

de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE GUADALUPE

- D. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "LA CONTRATISTA", se encuentran en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- E. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Resolución Miscelánea
- Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal. F. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro

Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de 100 50 per la complexión de 100 per la

- seguridad social.
- G. Cuenta con la Constancia de Situación Fiscal del Instituto del Fondo Nacional de La UBLICAS Vivienda para los Trabajadores vigente sin adeudo, Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Públicas del Gobierno del 2025

02/05/2025 y registro municipal vigente con número SJBT-PMC-046/2025, expedida con fecha 10 de mayo de 2025. REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. San Juan

Estado de Oaxaca vigente, con número SHTFP/DJ/DPCE/0124/2025, expedida con fecha-

Juntos **St.** podemos!

SIMPRICAT Otto, Tuxtepec, Car.

01/01/2025-31/17 5

Bautista Tilxtepec.

Otto, Tuxtepec,Oax.

DIRECC DE OBRAS

Mpio, de San Juan

Bautista, Tuxtepec, Dita: Tuxtenec, Oax.

08/07/2025-05/11/2025

CIDURÍA DE OBRAS

Se eliminan: N° de registro RFC, IMSS e

Contratista. superintendente y

INFONAVIT, Firma del

director responsable de

obra. Fundamento

Nueva Lev DOF 20-03-2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 San Uster Bacusta Tuxtep 20, 1012 2225-31/12/2027

01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de Drig Tuxtepes. Dax nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se 01/01/2025-31/12/2027 refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

 Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.

K. ING. ORLANDO MARTINEZ CABRERA, con cédula profesional número 12323001, fungirá como superintendente, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida DOL Instituto Nacional Electoral. folio año de registro , vigencia clave de elector Estado 20 OAXACA, Municipio Localidad de y Sección

 ING. JOSELITO LOPEZ RIOS fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente en el Estado de municipio, localidad Oaxaca, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/987/2025, expedido con fecha 19 DE MARZO DE 2025, con número de registro A 2425, y código de validación 35EEE40541b1b; quien se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio año de registro vigencia clave de elector Estado 20

> y Sección y su cédula profesional número 2721888 y declara en este acto que no ostenta cargo de administrador único, representante, apoderado, gerente o socio de "LA CONTRATISTA". M. Conoce el contenido, los requisitos y los procedimientos que establecen la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; la convocatoria, sus anexos y la documentación técnica con las que elaboró su proposición, las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requenda para la obra o servicio materia del contrato.

'ERCERA. "LAS PARTES", DECLARAN QUE:

OAXACA, Municipio

GIOURÍA DE DERAS Mala, San V

Se eliminan: SUPERINTENDEN

TE: folio INE: año de registro;

vigencia; clave de

elector, municipio,

Del DIRECTOR RESPONSABLE

DE OBRA: Folio

clave de elector.

superintendente y

obra. Fundamento

LGTAIP Nueva Lev

DOF 20-03-2025

Legal: Art. 115

v sección. Las

Firmas del

Contratista,

director responsable de

INE: año de registro; vigencia;

localidad y sección.

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Terxtenec

1/01/2025-31/12/202

Localidad

Moio, San Juan Paglishillista Tuxtepec, Otto, Tuxteger, Cax 41/01/2025-31/17/20

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Harr Beutlean Tuxte per Ostales ec. Oax.

025-31/12/2027

Baetista Tuxi Ditto. Tuxtega 08/07/2025-05/11/2025



Se eliminan: Firma del Contratista.

superintendente v

Fundamento Legal:

EGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Son Juo

Coutista Toute

Otto, Tuxtuped

08/07/2025-05

BLICASY DESARROLLO

Art. 115 LGTAIP

Nueva Ley DOF 20-03-2025

responsable de obra.

director

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.

 De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades jurídicas, con las cuales contratan.

no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición,

 Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los

# CLÁUSULAS

instrumentos que vinculan a "LAS PARTES", en sus derechos y obligaciones.

PRIMERA. OBJETO: "EL MUNICIPO" encomienda a "LA CONTRATISTA" la realización hasta su total terminación de la obra pública denominada "AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LA FLORIDA", ubicada en CALLE LEOBA CARRAZCO, CALLE BENITO JUAREZ, en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA LA FLORIDA), del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca. En la que se realizarán trabajos de: EN PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN, DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA); EN EXCAVACIÓN (EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA DE 0.00 A 2.00 MTS, AFINE); EN TUBERÍA (24.36 M3 DE CAMA DE ARENA, 262.59 ML DE TUBERÍA DE 10" Y 55.22 ML DE TUBERÍA DE 8" DE POLIETILENO (PEAD) RESPECTIVAMENTE); EN RELLENOS (123.01 M3 DE RELLENO (GRAVA EN GREÑA), 262.94 M3 DE RELLENO (MATERIAL DE EXCAVACIÓN); EN POZOS DE VISITA (6 POZOS DE VISITA DE DIFERENTES PROFUNDIDADES); EN TERRACERÍAS (936.39 M2 DE TENDIDO DE GRAVA); 24 DESCARGAS DOMICILIARIAS, CARGA Y ACARREOS, Y LIMPIEZA; y éste se obliga a ejecutarla atendiendo las especificaciones técnicas generales y particulares emanadas del Proyecto Ejecutivo, los conceptos y volúmenes establecidos en el catálogo de conceptos propuesto y aprobado; asimismo, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos

ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en este contrato así, como la materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos RECO planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes, así como las demass OB disposiciones en materias de asentamientos humanos, desarrollo urbano y medio ambiente PUSL

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que el plezo de ejecución será de 60 (SESENTA) días naturales, siendo la fecha programada de falos de los trabajos, el día 15 DE JULIO DE 2025, y la fecha programada de terminación el 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025, de conformidad con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos. REGIDURÍA

Mpio. San Juan Bautista Auxtenec. Otto, Tuxtepec, Oax. Pág, 7 de 3810, San Juan 01/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300) Sanglua

Bautista Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Ock 11/01/2025-11/1

Otto, Juxtepes Oax 01/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partificación de que se suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por la 10101202 11122027 dos partes, el acta de extinción de derechos y obligaciones o, bien, cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que "LAS PARTES" deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que, se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

TERCERA. MONTO: El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de \$1,134,305.07 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 07/100 M.N.) I.V.A. incluido, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos. unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "LA CONTRATISTA", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. ANTICIPO: En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" otorgará, a "LA CONTRATISTA", un anticipo del 30%, que corresponde a la cantidad de \$340,291.52 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.). incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El anticipo será otorgado a "LA CONTRATISTA", en una sola exhibición, durante los primeros 10 días después de la fecha de firma del presente contrato y cuando ésta haya entregado la garantía de anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima fracción I del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "EL MUNICIPIO", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, siempre y cuando lo solicite "LA CONTRATISTA", sea procedente y "LAS PARTES" suscriban el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente. En caso contrario, la fecha de inicio de los trabajos será la estipulada en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato.

Cuando "LA CONTRATISTA" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazoppo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada IRI originalmente. Mpio, de Sa

"LA CONTRATISTA" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente clausula Tuxtepec, Oax, se sujetará al siguiente procedimiento:

 La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las. estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo con el Programa Calendarizado de Ejecución General de los Orabajos debieros e quidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finifolito DAADORA

> Juan juntos 🚮 podemosiec

Bautista Tuxtenec. Dito: Textopec.Oax.

SINDICATURA HACENDARIA Pág. 8 69 96 San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxteger, Oar

11/11/2025-31/11

Menio. Son lu Boutista Tuxte Deto. Tuxteper 03/07/2025-05/12/2025

REGIDURÍA DE BBRAS **UELICASY DESARROLLO** 

URBANO

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Escrista Tilgeped/Dig2825-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

- 2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diezente. Tuntepet. Dax días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LAnn CONTRATISTA", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
- Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato. el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "LA CONTRATISTA", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "LA CONTRATISTA", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "EL MUNICIPIO" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial del mismo, ésta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo; para el mismo efecto "LA CONTRATISTA" deberá proporcionar a "EL MUNICIPIO", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA. FORMA DE PAGO: "LAS PARTES" convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajos terminados, con una periodicidad no mayor a treinta días naturales de IREC conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

"LA CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de obra de "EL MUNICIPIO", la " o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredita la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.

La residencia de obra, dentro de los deno días hábiles siguientes a su recepción II. deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación de que se respuesa

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec. Dito. Tux(epec, Cax.

Pag. 9 de 36 sta Tuxtepec,

DE OF

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 San Juan Baco Sa Tuxtepec ( Cax P. 172 - 31/12/2027 11/2025-31/12/2027

CASY DESARROLLO URBANO Mplo. Sanda Bautista Tuxtes Ditto, Tuxtepe 08/07/2025-05/

Dtto, Turtepec, Car. 01/01/2025-31/11/10



cobrarlo en la siguiente estimación.

#### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, "LAS PARTES" tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del Dho, Turrignet. Dax plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si "LAS PARTES" 6101/2024/31/12/2027 no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "LA CONTRATISTA" el importe de sus estimaciones IV. dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de "EL MUNICIPIO". La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que "LA CONTRATISTA" no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de "LA CONTRATISTA", debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, "EL MUNICIPIO", a solicitud de "LA CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONTRATISTA".

En el supuesto de que "LA CONTRATISTA" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL MUNICIPIO".

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de "LA PUBLICAS CONTRATISTA", que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si "LA CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden pootto. Tuxtepec, Oax. escrito de "EL MUNICIPIO", independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago, alquino por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y a objeto del contrato POLIDURÍA DE OBRAS será en forma de transferencia electrónica indicando lo siguiente: las clave BUICASY DESARROLLO erbancarias INO

Baufista Tuxtepec. Pag. 103tt39Tuntepec, Car. 01/01/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

Moio, San Juan Bautista Turtepec. 01/01/X025-31/12/2010

DE OBRAS

Mpio, de San Juan

Bautista

Tuxtepec.

Mpio. San Juan Soutista Tuste Deto. Tuxteper. 08/07/2025-05/1

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Han Beutista Tuxtepec, Quanto auxtepec, quanto a

11/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

nombre del titular de la cuenta, entidad bancaria, y todos los datos útiles necesarios para su MUNICIPAL realización.

SEXTA. LUGAR DE PAGO: "LAS PARTES" convienen que el pago de las facturas derivadasto. Tur epoc Oax de las estimaciones a que se refiere la cláusula anterior y, cuando así proceda, el de ajuste de 101/2027-31/12/2027 costos a que se refiere la Cláusula Novena, se hará por "EL MUNICIPIO", a través de transferencia electrónica. "LA CONTRATISTA" deberá entregar al área de Construcción y Supervisión de la Dirección de Obras Públicas la Estimación acompañada de la .

"LA CONTRATISTA" será la única responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que, el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA. SUBCONTRATACIÓN: "LA CONTRATISTA" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO: "LA CONTRATISTA" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- Dar aviso previo y por escrito a "EL MUNICIPIO", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- II. "EL MUNICIPIO" deberá resolver sobre la solicitud de "LA CONTRATISTA", en un término de diez dias naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "LA CONTRATISTA" de facturar los trabajos que con se estimen.

La notificación a "LA CONTRATISTA" de la resolución sobre su solicitud de cesión de ECC derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "EL MUNICIPIO". de San Juan que corresponda.

Bautista, Tuytepec, Oax Tuytepec, Oax

"LAS PARTES" convienen que, en caso de resolsión del presente contrato; los créditos a 2025, 200 favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago.

- Créditos a favor de las personas trabajadores de "LA CONTRATISTA"
- 2. Créditos fiscales en los términos del Codigo Fiscal de la Federación

juntos podemos!

DE HACIENDA

Mpio. San Juan

Bautista Tuxtenec,

Dito: Tuxtenec Oax Pi

REGIDURÍA

Inches San Juan

Inches

01/01/2025-31/12/\*\*

Maja, San Jao Baudsta Tunkeper, Dito. Funleper, Otta. US/07/2025-05/13/2015

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Calgo de Mayo 281, Centro, Calgo de Mayo





CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Créditos a favor de "EL MUNICIPIO", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente autista Tuxtapec. contrato a "LA CONTRATISTA", v Otto. Tuxtepes,Oax 01/01/2025-31/12/2027

Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA. AJUSTE DE COSTOS: "LAS PARTES" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado.

"LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato será el mismo a que se refiere el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "LA CONTRATISTA", mediante escrito. debiendo adjuntar a éste, el estudio y soporte respectivo para que proceda, dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al articulo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento. o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso. de existir atraso no imputable a "LA CONTRATISTA", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos por pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido. Bautista, Taxtepec Otto, Tuxteb
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.

E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "LA CONTRATISTA", en su proposición. REGIDURIA

:luntos !

emman2025-37/12/2022

DE HACIENDA

Moio, San Juan Bautista Yuxtepec. 11/11/2025-31/17/20-

Boutista Turgepec, Deto. Tuxtepec, Oax

08/07/2025-05/11/2025

1/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bantista Pfoxtepec, Oaxage, Tuntepec, California (1997) 12 de 38to, Tuxtepec, California (1997) 12 de 38to, Tuxtepec,



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos. Ditto. fuxteges, Oax

DÉCIMA. GARANTÍAS: "LA CONTRATISTA" se obliga a constituir y a sostener en la forma un 12025 31/12/2027 y términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total del anticipo que le sea otorgado por "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", " con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.

por escrito al contratista o fiado.

- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórrogao espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO", y se haya comunicado
- Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos. 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su flado en caso de incumplimiento de éste, autorzando que se las hagan exigibles las importes de las reglantaciones que procedan no obstante que de

08/07/2025-05/11/2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 88800; Sag Jua

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio, San Juan

Bautista Tuxtepec,

Moio, San Juan Page 13 PREFruitegec

Otto, Tuxtenec, Oak

ne hanne he danks but

01/01/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027



### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2026

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que utista "fuxtepec los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementan [tho/Tuxtebee.0 ax por ello se modifique el anticipo otorgado "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el
- Fianza que garantice por "LA CONTRATISTA" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

La póliza de la fianza a que se refiere el párrafo anterior deberá ser entregada por "LA CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato, Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroda DE OB espera sea otorgada unilateralmente por la "EL MUNICIPIO" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado. J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorizacióno. Tuxi
- expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO", quien la emitirá cuando el objeto del contrato hayasido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Rey de la retituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumento de este, detorgando que se las



Mpio, San Juan Bautista Tuktepec. Dito Tustepec, Oax.

Moio, San Juan 444698 Tuxtenec Otto, Tuxtepec, Oax 01/01/2025-31/12/



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Julian Cacco 11/2025-31/12/2027



fianza de cumplimiento.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que demUNIC inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra Mpio. § pendiente por ejecutar. Otto, Tuxtepec.Oax

En el supuesto que "LA CONTRATISTA" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactadê 10/2025-31/12/2027 en este apartado, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o, bien, presentará una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la

fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "LA CONTRATISTA" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

Asimismo, en los términos del párrafo segundo del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas III. y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "LA CONTRATISTA", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "EL MUNICIPIO", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos, mala calidad de los materiales o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "LA CONTRATISTA".

En el caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por una fianza, ésta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", con valor del 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. La póliza

de flanza deberá contener las siguientes declaraciones:

- Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de procedimiento y número de obra.
- Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- Rubro, tipo de obra y modalidad.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Qaxaca y las demas disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

REGIDURÍA DE HACIENDA Mpio San Juan Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtepec, Dar. 01/01/2025-31/12/2---

Octo, Tustepec, Oax

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec,

71/2025-31/12/2027

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

08/07/2025-05/11/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios de defectos de construcción, vicios de defectos de construcción. ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución distributivo de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivos del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivos del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivos del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivos del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivos del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivos del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos motivos del contrato, aun cuando parte de ellas se hubierano de los trabajos de los trab subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

 Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los

defectos y se satisfagan las responsabilidades. J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "EL MUNICIPIO".

K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

En caso de que "LA CONTRATISTA" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos, debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA PRIMERA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "LA CONTRATISTA", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO", prorrogará en igual plazo, la fecha B originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados. Otto. Tuxteped, Oax. DÉCIMA SEGUNDA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN

DE LOS TRABAJOS: "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. ORLANDO MARTINEZ CABRERA como su superintendente de Construcción, quien cuenta con titulo y cédula profesional y con experiencia comprobable de cinco años, en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato. SINDIC ATURA REGIDURIA

:Juntos 🚮 podemos!

DE HACIENDA Mpio San Juan

8/07/2025-05/11/2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 San Luam Bautista Tuxtepe 1/2025-31/12/2027

01/01/2025-31/12/2027

Otto, Tuxtepec, Oax. 01/01/2025-31/12/10



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

El superintendente de construcción, deberá conocer los proyectos, normas de calidad, especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de, suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales your Turbecek Dax particulares de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se 1/01/2025-31/12/2027 generen con motivo de la ejecución de los trabajos; toda vez que será responsable de la solicitud de modificaciones al proyecto, programas de ejecución convenidos, elaboración de estimaciones, solicitud de ajuste de costos, solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales, solicitud de convenios modificatorios, así como de suspensiones y terminaciones anticipadas.

Así mismo, "LA CONTRATISTA" ha designado al ING. JOSELITO LOPEZ RIOS como su Director Responsable de Obra, quien será el encargado de revisar detalladamente previo al inicio de los trabajos, las condiciones en las que se ejecutarán los trabajos, características generales y particulares del proyecto, recabar toda aquella información que le sea pertinente para realizar sus funciones, participar en la entrega del sitio de los trabajos al superintendente de vigilar la adecuada ejecución de los trabajos, dar seguimiento al programa de ejecución de los trabajos y atender en conjunto con el superintendente las acciones de prevención y atención prioritaria que permitan terminar los trabajos en tiempo y forma, firmar las notas de la bitácora, vigilar que el superintendente cumpla las condiciones de seguridad, higiene y limpieza, revisar las estimaciones presentadas por el superintendente, llevar el control de las cantidades de trabajo realizadas, avalar las cantidades de los insumos, rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo, de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos y en la integración y conformación del expediente de los trabajos, y demás obligaciones establecidas en los artículos 200 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y 60 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca.

"EL MUNICIPIO", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como superintendente de Construcción y del Director Responsable de Obra, por parte de "LA CONTRATISTA".

"EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia delobra Si P y deberá contar con título y cédula profesional en arquitectura, ingeniería civil o ingeniería ECC arquitectura y que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia BLICA de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca. Mpio, de San Bautista, Turd

La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de l'unitativa de l'unita supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "LA CONTRATISTA"; así mismo, tendra la facultad de dar las instrucciones por escrito a través de la bitacora haciendo anotaciones semanales o según considere relevantes o necesarias de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido formalizadas DE HACIENDA

:Juntos 🚮 podemos!

Pag. 17/de 36 San Juan Bautista Tuxtepec. Otto, Tuxtepec, Cax.

01/01/2025-31/17/7~

UED

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Sens Juan Beufista Tuxtepeor Quarte Peor Coax

Otto. Tuxtepec.Cax. 1025.31/···

01/01/2025-31/12/2027

Dito, Tuxtebec, Oax. 08/92/2025-05/11/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

AUDOS Me

Las funciones de la residencia de obra son: tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las Turrepes Dax consultas, aclaraciones, dudas o solicitudes de autorización que presente el Director/1/20/25-31/12/2027 Responsable de Obra o el superintendente, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato; vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los trabajos, de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato; coordinar con los responsables de los trabajos las terminaciones anticipadas o rescisiones de contratos y, cuando se justifique, las suspensiones de los trabajos, debiéndose auxiliar de la dependencia o entidad para su formalización; rendir informes con la periodicidad establecida por la convocante, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos.

"EL MUNICIPIO" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "LA CONTRATISTA", con tres días de anticipación.

"LAS PARTES" convienen, que en caso de que "EL MUNICIPIO" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "LA CONTRATISTA" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "EL MUNICIPIO", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En la fecha programada para el término de los trabajos, "LA CONTRATISTA" comunicará a "EL MUNICIPIO", a través de la bitácora, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"EL MUNICIPIO" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación, y al efecto, se deberá informar a Órgano Interno de Control, con diez días de anticipación: el lugar, la fecha y hora, en que se efectuara la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO".

Si durante la verificación de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra deficiencias en la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra de la companida de los trabajos, "EL MUNICIPIO" encuentra de la companida del la companida de la comp terminación de los mismos, deberá solicitar a "LA CONTRATISTA" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "EL MUNICIPIO", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "LA CONTRATISTA" una prorroga por eliperiodo que acuerde. con "EL MUNICIPIO", para la reparación de las deliciencias, en ese penodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que LA CONTRATISTA CHOVARIA de la convencionales. DE HACIENDA

Dito. Tuxyepec, Oax.

08/07/2025-05/11/2025

iluntos 🕵 podemos Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Salvilisan Bantaja-Luxtepec, One Tuxtepec, Oax. Otto, Tuxtepec,Oax. 01/01/2025-31/12/2027

Mpio. San Juan Bautieta Tuxtepec. Pág. 18 de 36 la San Juan 01/01/2025-31/12/2027

Bautista Tuxtepec.

Otto, Tuxtenec, Cay 11/01/2025 31/12/201



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

trabajos, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantias a que haya lugar, sinupio perjuicio de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión administrativa de este contrato. Juxtepec Oax

Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir entivizo25-31/12/2027 la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "LAS PARTES", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "LA CONTRATISTA" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "LAS PARTES" o bien en el supuesto de que "LA CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "EL MUNICIPIO" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "LA CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "LA CONTRATISTA", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición de "LA CONTRATISTA", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "EL MUNICIPIO", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "LA CONTRATISTA" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES" y len atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "EL MUNICIPIO", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "LA CONTRATISTA" deperá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron ablicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantia de calidad y funcionamiento de los bieges SINDICATURA PROCURADOR instalados. REGIDURÍA

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Turtepec.

Moio, San Juan Bautista Tuxtepec, "fluttettec, Dax. 71/511/2025-31/17/7

into, Tuxtenec, Onx

8/07/2025-05/11/2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 683007 San Juan Baudista Tuxtener 011/1/2023-31/12/2027



# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA"

VICIPAL

Bautista Tuxtepec No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "LA CONTRATISTA" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, defectos o vicios ocultos, pagosy/2025-3/1/2/2021 en exceso o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la fracción III de la Cláusula Décima del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "LA CONTRATISTA" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

#### DÉCIMA CUARTA, SUMINISTROS:

- En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, "EL MUNICIPIO" gestionará y proporcionará a "LA CONTRATISTA", lo siguiente:
  - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
  - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
  - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores, serán pagados directamente por "EL MUNICIPIO".
  - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar "LA CONTRATISTA" en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos, serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, "LA CONTRATISTA" se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
  - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares EC de la instalación.
  - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas UB de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
  - Bautista, C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control. Tusto de los materiales y equipos suministrados por "EL MUNICIPIO", obligandose tambiéo" a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular derivados de sur facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estato de almacenamiento.

Dito. Turtepec, Cax 08/07/2025-05/11/2025

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio San Juan Bautista/Tuxtepec.

1/11/2015-31/12/20

Mpio. de Saf

Textenec.

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 Salvalian Be Dista Tuxtepec, Dax. 025-31/12/2027



# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- D. Devolver bajo su riesgo a "EL MUNICIPIO", una vez terminada la obra, los materiales autist y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente enno, Tuxtepek, Oax comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de 16/10/12/25-31/12/2027 zona de trabajo donde se localice la obra.
- E. Pagar a "EL MUNICIPIO", el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"LAS PARTES" establecen que "LA CONTRATISTA" es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por "EL MUNICIPIO" e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA. CAMPAMENTOS Y BODEGAS: En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a "LA CONTRATISTA" que utilice, previa autorización por escrito de "EL MUNICIPIO", los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por "EL MUNICIPIO".

"LA CONTRATISTA" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

En cualquier caso, "LA CONTRATISTA" someterá a la aprobación de "EL MUNICIPIO", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"LA CONTRATISTA" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "LA CONTRATISTA", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"LA CONTRATISTA" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos. comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra. así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargamen sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motiver la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS:

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

Mpio, San Juan Pag. 274956 Turtepec.

Otto, Tuxtepec, Cax.

1/01/2025-31/12/X---

MENCIA

ALINIC PAL

Joutista Tu Dito. Tuxte 08/07/2025-05/11/2025

EGIDURÍA DE OBRAS

BLICASY DESARBOLLD

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68390, San Juan Bachtina Tuxtepactical accepec, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Programa: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y autista Tuxtepec mano de obra que se firman por "LAS PARTES" y se integran como anexos al presentêtto Tuxtedex.0ax 81/01/2025-31/12/2027 contrato.

- Contratación de mano de obra local: "LA CONTRATISTA" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación
- Bitácora: La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, deben realizarse anotaciones semanales, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución

"LAS PARTES" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "EL MUNICIPIO".

de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "LA CONTRATISTA".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "LAS PARTES", como nombre y firma del personalautorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al superintendente de SIII Construcción, Director Responsable de Obra, como responsable por parte de "LA ECC CONTRATISTA", y al Residente de Obra, como parte de "EL MUNICIPIO", quienes OBR
- realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza. adicionalmente, para llevar a cabo registros. B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente. Tudes
- C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.

respetando el orden establecido.

 D. Cuando se cometa algún error en la repacción la nota debera anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra forta por e púmero consecuto o ficial corresponda



administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

DE HACIENDA Mpio. San Juan

Otto, Turtepec, Cax.

01/01/2025-31/12/2027

Omo, Tuxters 08/07/2025 05/11/2025

REGIDURÍA DE DORAS UBLICASY DESI

> Juntos spodemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 San Juni Paintsta Tuxteper Constitution of Control of Control

01/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2026

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras será considerada nula.

- E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
- F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
- G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
- H. Las hojas originales y sus copías deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.
- IV. Equipo: "LA CONTRATISTA" se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de los trabajos, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- V. Difusión: "LA CONTRATISTA" se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria o mampara, misma que será costeada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "EL MUNICIPIO".
- VI. Retenciones: "LA CONTRATISTA" acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
  - A. El 0.5% (cinco al millar): Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, lo anterior con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos en relación con el artículo 76 de la Ley de Obras-Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
  - B. El Impuesto Estatal: De acuerdo a lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, "LA CONTRATISTA" al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas;

C. Derechos por los servicios de supervisión: Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con las entidades municipales, pagarán y causarán por el importe total de la contratación en crolure himporte del

ИDИ

número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base autista.

Mpio San Juan

gravable de la que se efectuará el cargo.

DE HACIENDA Mpio. San Juan Bautista Vuxtepec,

Pág. 23 pg. 36 Anjili. San Juan Baytista Tiutepec.

Ditto, Tuntepec, Can

Otto, Turtsepec, Oax.

9

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Solidar Băudista Tuntenec

REGIDURÍA DE OBRAS PUBLICASY DESABROLLO URBANO Mpio. Sod Juan Boutista Tuntage, Cmo. Tuxtege, Cax. 08/07/2025/2/11/2025



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025 #

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

impuesto al valor agregado I.V.A, el 3% (tres por ciento), de acuerdo a lo establecido MUN en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

D. Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena: Referentemo Turbo a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones 1/01/2/25-31/12/2027 federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, "EL MUNICIPIO" tenga que retener a "LA CONTRATISTA".

DÉCIMA SÉPTIMA. DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO: En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, "LAS PARTES" convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la Cláusula Décimo Segunda, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen "LAS PARTES", deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de "LAS PARTES" no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "LAS PARTES" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. "LAS PARTES" reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El caso fortuito o fuerza mayor. es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de "LAS PARTES", impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más u no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos disturbios. ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fabrica(s) por causas po imputables a CONTRATISTA".

Cuando cualquiera de "LAS PARTES" por efecto de caso fortuito o fueiza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente REGIDURIA DE HACIENDA

SINDHEATURA Mpio, San Juzo HACENDARIA

1/01/2025-31/11/50

Otto, Tuxtenec, Cax.

o. San Ju nisto Tuxte Drie. Tuxteper 08/07/2025-05/21/2025

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68390, San Juan Bautista Tuxtepec, Businessa Tuxtepec, Bautista Bautista

uxtepec

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que sufra la fuerza mayor no contribuido a que sufra la fuerza mayor no contribuido da causa da contribuid
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.
- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los numerales A, B y C antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: A fin de verificar si "LA CONTRATISTA" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "EL MUNICIPIO" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente a al último mes del programa, procede hacer alguna detención, su importe se aplicad en un beneficio de "EL MUNICIPIO", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados contorne al programa convenido.

SINDIANTIRA REGIDURIA

REGIDURÍA DE OBRAS CO UBLICASY DESARROLLO URBANO Meio, San Juan

Ditto, Tuxterp

02/07/2023-07/11/2025

¡Juntos (

podemo

Mpio. San Juan Bautista Tuxtepec.

HACENDARIA Payres descuan Bautista Tuxtepec

01/01/2025-31/12/2027

7171/2025-31/12/2027

Otto, Tuxtepec, Oak



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Si "LA CONTRATISTA" no concluye la obra en la fecha señalada, como pena convencional Moderna deberá cubrir a la ejecutora del gasto, la cantidad del 0.2% (dos al millar), calculada sobre espetista futtepec monto total del contrato (incluyendo los convenios modificatorios y ajuste de costos, en su tribulzo convenios por cada día calendario de demora y hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de la ejecutora del gasto, esto sin aplicar el impuesto al valor agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el apartado II de la Cláusula Décima de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL MUNICIPIO", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "EL MUNICIPIO", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "EL MUNICIPIO", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "EL MUNICIPIO", con base en lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "LA CONTRATISTA", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento, absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: "EL MUNICIPIO" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo al artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Para tales efectos, "EL MUNICIPIO" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "LA CONTRATISTA", de conformidad con lo establecido en el artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, debiendo formalizarse por escrito la reanudación de los trabajos.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "EL MUNICIPIO", ésta pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen REGIDURIA

URBAND
Mpla San Juan
Bautisto Tuxteper
Dito. Tuxteper, 2025

EGIDURÍA DE OBRAS

BLICASY DESARROLLO

Juntos Si podemos!

Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, tto Juxtepec,Oax. Pág. 1001/2025-31/12/2027

DE HACIENDA

HACEMDARIA Mpic. San Juan Bautista Tuxtepec, Otto: Tuxtepec, Oax

21/01/2025,25/12

PRESIDENCIA

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300 San Stan 1930186 Tuxtepec, Oax Pag. 26 de 100 November 1930186 Tuxtepec, Oax

1/2025-31/12/2027



## CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RES No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ktepok, Oax directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de 1014725-111/2/27 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "LA CONTRATISTA" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a la "Ejecutora del Gasto", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que la "Ejecutora del Gasto" resuelva la no suspensión de los trabajos, "LA CONTRATISTA" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: A partir de lo establecido en los artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasione un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"EL MUNICIPIO" deberá comunicar a "LA CONTRATISTA", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "EL MUNICIPIO", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "LA CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "EL MUNICIPIO", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "LA CONTRATISTA" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, "EL MUNICIPIO" pagará a "LA CONTRATISTA", los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente co este Contrato.

Habrá lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de LEAS PARTES", cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuició al erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA": CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilides o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con lascrorm as de calidad establecidas y, a que la con

> :Juntos 🥊 podemos!

DE HACIENDA Mpio San Juan

01/01/2025-31/12/2027

Hoio, San Juan Pagantine Pauxiepec, Ditto. Tuxtepec, Oax. 11 ANY /2025-31/12/2015

ASY DESARROLLO Boutista Tu Otto, Tuxtep 05/07/2025-0 1/2025

IDURÍA DE DRRAS

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Maries III (1990) Bautista Tuxtepec, Oax.



# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidado con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de "EL; MUNICIPIO"; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se

señalada en el apartado III de la Cláusula Décima de este contrato.

Es facultad de "EL MUNICIPIO" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía

Así mismo, en virtud de que "LA CONTRATISTA" es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO".

En ese mismo sentido, "EL MUNICIPIO" no será responsable de los daños o perjuicios que sufran los bienes de "LA CONTRATISTA" o terceros durante la ejecución de los trabajos.

En virtud de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción estatal, las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, "LA CONTRATISTA", desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarciéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a "EL MUNICIPIO", deberá ser atendida y resuelta por "LA CONTRATISTA".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de "EL MUNICIPIO", para exigir a "LA CONTRATISTA", el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES: "LA CONTRATISTA", como patrón del CECCION personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única obresponsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás de Sab Juan ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considerá asta. Tudespos "EL MUNICIPIO" como patrón solidario, ni patrón solidario.

"LA CONTRATISTA" conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a "EL MUNICIPIO", a más tardar a los des titas naturales contrados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última UR DORA DE HACIENDA

Juntos Si podemosiec

uan Mpio. San Juan Pec. Bautista textepec. Oax Office Control of 1/01/2025-31/12/2027

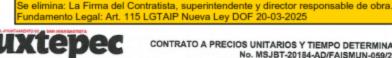
HACENDARIA Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec, 2010. Tuxtepec, Cass

01/01/2025-31/11\*

REGIDURÍA DE DBRAS UBLICASY DESARROLLO UBBANO Mpio, San Jud Bouristo Turtegas

P Av. 5

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautists,



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL MUNICIPIO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Procederá la rescisión administrativa, cuando "LA CONTRATISTA" se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad:
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga:
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato:
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de "EL MUNICIPIO", ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;
- Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, "EL MUNICIPIO", podrá iniciar el procedimiento de administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de "LA CONTRATISTA", v
- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genera suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.



:Juntos 📶 podemos!

REGIDURIA DE HACIENDA Mpio. Sán Juan Bautisla Tuxtepec. Jurtepec, Oax.

Pági 29 08 36 Unitervec. Otto, Tuxtepec, Oar

Piggs 11 /1

Bautista.

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 65300, Saleman Bautista Tuxtep

11/2025-31/12/2027



# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Se elimina: La Firma del Contratista, superintendente y director responsable de obra.

K. Cuando "LA CONTRATISTA" contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "EL MUNICIPIO" determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de plefión derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- "EL MUNICIPIO" comunicará por escrito a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- Cumplido lo dispuesto en la fracción anterior se abrirá el término probatorio por quince días hábiles, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las probanzas, dicho plazo podrá ser prorrogado por cinco días más, cuando así lo requiera la naturaleza de las probanzas de que se trate;
- Concluido el desahogo de pruebas y antes de dictar resolución se pondrán las actuaciones a disposición de los interesados, para que, en su caso, por escrito y en un término de tres días, formulen los alegatos que estimen pertinentes
- IV. Fenecido el plazo anterior "EL MUNICIPIO" procederá a dictar la resolución correspondiente lo cual se hará dentro de los siguientes diez días hábiles; y notificará, de manera personal o por oficio con acuse de recibo a "LA CONTRATISTA", dentro de los quince días hábiles siguientes.
- V. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO" podrá exigirle a "LA CONTRATISTA", el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "LA CONTRATISTA", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "EL MUNICIPIO", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "LA CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de

rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

(luntes SI "LA CONTRATISTA" estará obligada, a devolver a "EL MUNICIPIO", en un plazo de die días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "EL MUNICIPIO" le hubiere entregado para la realización de los trabajos

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta clausula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "LAS PARTES" convienen en que, "EL MUNICIPIO" procederá a hacer efectivas las garantes y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ajecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de resolsión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarente dias naturates D

siguientes a la fecha de notificación de la respisión En dicho finiquito de beta preverse el juntos **SI** podemos!

DE HACIENDA Bautista Tuxtepec. Beutista Tuxtepec, Pag. 3066 36xtepec, Car. 1 ms/2025.35/51

8/07/2025-98/11/2025





# CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los

materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "LA CONTRATISTA". 01/01/2026-31/12/2027 VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" convienen que, cualquier

modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "LA CONTRATISTA", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

# A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "EL MUNICIPIO", estará facultada para ordenar a "LA CONTRATISTA", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "LA CONTRATISTA", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "LA CONTRATISTA", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en IV. la fracción anterior, "LA CONTRATISTA" a requerimiento de "EL MUNICIPIO" Y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la S fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para EU la determinación de los del contrato; resolviendo "EL MUNICIPIO", en un plazo no OBRAS mayor de treinta días.

Mpio, de Sar Juan Si "LAS PARTES" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere elsta, Tuylapec. presente inciso, "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios uxtepec, Oax conforme a éstos, los cuales deberán asentarse en la bitácora sin que por ello sea pecasario. celebrar un convenio modificatorio.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Durante la ejecución del "LAS PARTES" se conducirán con apego a los principios que establecen los articu

Juntos 📢 podemos

Bautista Tuxtenec. Otto: Tuxtepec, OaxPag: \$1.de.36 epec, Oax

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Baurista Toxespec, Oaxa 2010/1/2025-31/12/2027

2025-31/12/2027



del contrato.

CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción: 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se obligan Auticia I denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumpliránio. Tunte con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme o la comprometiéndose a actuar. a los principios consignados en instrumentos internacionales como la Convención de las

adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997. En caso que "LA CONTRATISTA" incurra en cualquiera de los actos señalados en los artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "EL MUNICIPIO", podrá optar por la rescisión administrativa

Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales,

"LA CONTRATISTA" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "LAS PARTES" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

# A. "LA CONTRATISTA" se obliga a lo siguiente:

- Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
- II. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "EL MUNICIPIO", le haya brindado para la realización de los trabajos.
- III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.
- Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "EL IV. MUNICIPIO", la sociedad o la nación.
- Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados you representantes, se abstendrá de ofrecer prometer dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "EL MUNICIPIO", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.



REGIDURÍA DE HACIENDA Satarsta Tuxtepec,

Páp, 3240936 an Juan Bautista Tuxtepec Ditto, Turriepec, Gar.

11 JULY 12075 31 71



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, Sangkan Bauesta

Otto, Tuxtepec,Oax.

Otto, Tuxtepec, Oax. 11/2025-31/12/2027 01/01/2025-31/12/2027



### CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le VI. consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
- Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las 1101/2915-31112 VII. instituciones gubernamentales o de terceros.

## B. "EL MUNICIPIO" se obliga a lo siguiente:

- Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.
- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabalos.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "LA CONTRATISTA" u otorgarle ventajas impropias.
- V. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

motivo de interés en común.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFLICTO DE INTERÉS: Durante la ejecución de los trabajos, "LA CONTRATISTA" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vinculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro

Durante la vigencia del presente Contrato, "LA CONTRATISTA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "EL MUNICIPIO" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"LA CONTRATISTA" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "EL MUNICIPIO" por su parte, estará facultada para revisació cumplimiento des dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas asicionales. dentro de un plazo determinado. En este tenor, "LA CONTRATISTA" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de peneficio adiciona a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en conflicto de intereses.

DURÍA DE OBRAS SY DESARROLLD ista Tuk

Otto, Tuxtepec, Oax apec, Oasama/2025-31/12/2027

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San San Bacilla AB



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Adicionalmente, "LA CONTRATISTA" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "LA CONTRATISTA", deberá hacer Bautista 1/2 extensivas las obligaciones aqui descritas, a las personas físicas y morales a las que se lesono. Tuytépec. Oax 01/01/2025-31/12/2027 cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "EL MUNICIPIO" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSPARENCIA: "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES: Las notificaciones que se realicen a "EL MUNICIPIO" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "LA CONTRATISTA" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "EL MUNICIPIO", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "LA CONTRATISTA"; las subsecuentes notificaciones a "LA CONTRATISTA", que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"LA CONTRATISTA" se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, "EL MUNICIPIO" efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA. PREDOMINIO DEL CONTRATO: "LAS PARTES" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado. DIRECCIÓ

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Clausulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Caxaça de Juarez, San Juan DE HACIENDA

untista Tuxtepec. Juntos podemos!

Mpio. S. Bautista Fuxt

Micro. San Judi Bautista Tuttiepec DAME SANGEBOOK, CONT.

EGIDURÍA DE DBRAS **UBLICASY DESARROLLO** Boutista Tily Orto, Tuxtep 8/07/2025-05

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxteper, Oaxies spec, Oax 21/01/2025-31/12/2027



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/202

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PRESIDENCIA

por lo tanto, "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquie MUNICIPAL Mpin, San Juan otra causa. Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec,Oax

TRIGÉSIMA TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En términos de los artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, "LAS PARTES" convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "LAS PARTES", se firma el presente por triplicado en el Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, a IOS CATORCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "EL MUNICIPIO"

RESIDENCIA Mpio Sary Juan Bautista Tuxtepec One Tuxteper.Oax

LIC. FERNANDO HUERTA CERECEDO PRESIDENTE MUNICIPAL

SIMPACATURE LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ

> VILLARSan Juan SINDICO HACENDARIO Otto, Tuxtegec, Cos.

1 AM PAIN. \$1717 C.

DORA

LIC. ALICIA MONTSERRAT CASTILLO PERZABAL SÍNDICA PROCURADORA

LIC. ANILU CELIA DELFIN RODRIGUEZ REGIDOR

> Mpio, San Juan Bautista Tuxtepec. Dtto. Tuxtepec, Oax 91/01/2024

"TESTIGOS"

DE OBRAS PUBLICAS Mpio, de San Juan

ING. PABLO PIMENTEL BAUTISTA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS NUM, DE CEDULA 6222114

C. DOLORES CASTAÑEDA SOLIS Boudisto REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y Otto, Tuxteper, ODESARROLLO URBANO 08/07/2025-05/11/20

> ¡Juntos 🕵 podemos! Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.



CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

# Por "LA CONTRATISTA"

L.A. MARCOS JESUS GARCIA GARCIA ADMINISTRADOR ÚNICO BETZALIE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

PROFESIONALES S.A DE C.V.

Otto. Tuxtepes.Oax

01/02/2025-31/12/2027

ING. ORLANDO MARTINEZ CABRERA SUPERINTENDENTE DE OBRA CED. PROF. 12323001

ING. JOSELITO LOPEZ RIOS DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA CED. PROF. 2721888 D.R.O. A 2425

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Obra Pública número: MSJBT-20184-AD/FAISMUN-059/2025, celebrado a los CATORCE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, para la ejecución de los trabajos, denominados AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LA FLORIDA, a realizarse en la localidad de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC (COLONIA LA FLORIDA), Del Municipio de San Juan Bautista

> Bautista Tuxtepec Otto, Tuxtepec.Oax. 1/01/2025-31/12/2027 Mpio, San Juan Bourista Tuxtepec, Otto, Tuxteper, Oox.





Otto, Tuxtepec, On 01/01/2005 in

PUBLICAS Mpio. de Gan Juan Bautista, Tuxtepec, Otto, Tuxtepec, Oax 2025-2027



Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtope Constant (1972)

¡Juntos 🕵 podemos!

0\*\*\*7/2025-05/11/2-23